

Refrendada: El Ministro de lo Interior y Policía.—W. Figueroa.

Núm. 2920.—RESOLUCION del C. N. concediendo al Señor Manuel Méndez Aguasviva el lienzo de muralla que sirve de división á sus dos propiedades en la calle de la Atarazana.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud que en fecha 5 de Mayo elevara á este Alto Cuerpo el ciudadano Manuel Méndez Aguasviva, pidiendo se le conceda en propiedad el lienzo de muralla que sirve de división á sus dos propiedades ubicadas en la calle de la Atarazana, cerca de la Puerta del mismo nombre;

Considerando: que el fin que se propone realizar el solicitante, responde al embellecimiento y ornato de la ciudad capital, sin perjudicar intereses de tercero,

RESUELVE:

Art. 1º Conceder al señor Manuel Méndez Aguasviva el lienzo de muralla que sirve de división á sus dos propiedades en la calle de la Atarazana, cerca de la Puerta del mismo nombre.

2º Envíese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Palacio Nacional, á los 20 días del mes de Junio de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.—Los Secretarios.—Natalio Redondo.—A. Andreu.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio de Gobierno, á los 25 días del mes de Junio de 1890; año 47 de la Independencia y 27 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina.—Federico Lithgow.
